

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **518** Fecha Solicitud 18/10/2016  
Tipo de Operación: 1305  
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12  
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

**DETALLE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

En Desarrollo de la Ley 1324 de 2009 se expidió el Decreto 5014 de 2009, en cuyo artículo 13 numeral 7 designa a la Oficina asesora de Gestión de proyectos de Investigación las funciones de "...gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre evaluación de la calidad de la educación..." Así mismo en el numeral 2..." identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación." El estudio de la oficina enmarcado dentro del contrato interadministrativo 1284 de 2016 suscrito entre la Presidencia de la República, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar un piloto con representatividad a nivel del Eje Cafetero del Modelo de medición de calidad de la Educación Inicial para la modalidad institucional, así como ampliar la estructura y contenidos del modelo de medición de calidad según las diferentes formas de prestación del servicio en Colombia", requiere de la aplicación de un piloto de la herramienta diseñada para este fin. La herramienta consta de dos instrumentos aprobados previamente por el Ministerio de Educación Nacional, que serán aplicados en dos aulas seleccionadas en 108 Unidades de Servicio, UDS. Estos instrumentos son: 1. Colombian Early Learning Quality Instrument (CELQI por sus siglas en inglés), que mide la calidad del servicio prestado por las UDS y 2. Child Development Learning (CDL por sus siglas en inglés), la cual mide el desarrollo de los niños. Para la capacitación en la aplicación de los instrumentos se requiere de expertos en el diligenciamiento de esta herramienta y su desplazamiento a una de tres diferentes ciudades ubicadas en la región del Eje Cafetero (Pereira, Armenia y Manizales) en dónde se realizará el entrenamiento a los 66 codificadores. Las actividades de capacitación se realizarán en la semana comprendida entre el 24 y el 28 de octubre de 2016.

Tal carga operativa no puede ser cubierta por el personal de planta dispuesto para el efecto, debido a que los instrumentos nunca se han implementado en el país. Así las cosas, se hace necesaria la contratación de un profesional correspondiente a la categoría IV nivel 7 de la Circular 21 de 2015 para que preste apoyo técnico a la Oficina Asesora de Gestión de Investigación para la capacitación de los codificadores

**OBJETO**

Apoyar a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación en el entrenamiento de codificadores en la herramienta de valoración cognitiva, Child Development Learning (CDL), en la ciudad de Armenia

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Para el desarrollo del objeto, se requiere una persona profesional que resulte apta de acuerdo con los estándares definidos por la Institución y tener experiencia en el entrenamiento a personas en la herramienta CDL y/o estar capacitado tanto en su aplicación como en el entrenamiento de personal para el diligenciamiento de esta.  
Contratación directa por excepción. La modalidad de selección por contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata.", con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones Generales**

1. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
2. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
4. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
5. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.

**Obligaciones Específicas**

1. Impartir las capacitaciones de la herramienta CDL en Armenia.
2. Visitar Unidades de Servicio (UDS) para calibrar a los capacitados en la herramienta de desarrollo de los niños. Esta visita se debe realizar en el tiempo estipulado para la capacitación.
3. Apoyar en la selección del personal idóneo para el correcto desarrollo de la aplicación en campo de la herramienta de desarrollo de los niños.
4. Asesorar al equipo del ICFES durante la aplicación del instrumento y en la elaboración del informe de capacitación.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
SÚPÉRVISOR  
OBLIGACIONES DEL ICFES

matriz de riesgo

JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (e)  
El ICFES se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual
2. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las Resoluciones 000675 del 28 de agosto 000110 del 15 de febrero de 2016.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
4. Pagar el valor acordado al contratista como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
8. Solicitar al contratista el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Cecilia Valdovinos es licenciada en psicología de la universidad de California en Merced, y estudiante de la maestría en psicología en la universidad de Oregon. Cuenta con experiencia en proyectos de investigación dentro de esa misma universidad, relacionados con los procesos de alfabetización temprana y los comportamientos disruptivos en estudiantes de secundaria. También ha trabajado directamente con niños, implementando programas diseñados para medir la conducta y comportamiento de niños con trastorno del espectro autista

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación se determinó con base en las actividades descritas en este estudio previo, así como el tiempo de dedicación necesario para el desarrollo de las mismas, las calidades académicas del contratista y su experiencia profesional. Así mismo la presente contratación se ajusta a lo establecido en la categoría IV nivel 7 de la Circular 21 de 2015.

El valor del contrato es por DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$18.834.872). El ICFES pagará el valor del contrato en un solo pago por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 5.811). El dólar se proyectó a una tasa de \$3.241,35 COP, para la fecha del 31 de diciembre de 2016, siendo esta proyección realizada por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES.

FORMA DE PAGO

El ICFES pagará el valor del contrato en un solo pago por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 5.811), una vez se realice la capacitación que se llevará a cabo del 24 al 28 de octubre de 2016. Adicional a este valor, el ICFES debe reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieren para el cumplimiento del presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y/o hasta el agotamiento de los recursos, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	18834872	18834872					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA		Nombre Ximena Dueñas	
Firma 		Firma 	

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES  
INVITACION CERRADA A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 21/10/2016
---------------------------------	-------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señora  
**CECILIA CRISTINA VALDOVINOS**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestar asistencia técnica a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación para el entrenamiento de codificadores en la herramienta de valoración cognitiva, Child Development Learning (CDL), en la ciudad de Armenia

**GARANTÍAS**

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

gmendieta@contratista.icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 21 de octubre de 2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico [contratacion2016@icfes.gov.co](mailto:contratacion2016@icfes.gov.co) ó en la Carrera 7 No. 32 – 12, tel: 4841410 Ext. 137

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado  
Revisó: Marcela Niño – Abogada  
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

[www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) @ICFEScol ICFES ● Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858